

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmo. Sr.: Dispuesto en los artículos del 124 al 131, ambos inclusive, del vigente Reglamento de Armas y Explosivos que todas las armas de cualquier clase intervenidas por las Autoridades habrán de ser entregadas a la Guardia civil, incluso aquellas que como consecuencia de la comisión de delitos o faltas hayan sido enviadas a los Tribunales y Juzgados, una vez surtidos sus efectos en éstos, determinando asimismo que con las escopetas de caza que tengan los punzones del Banco de Pruebas reconocidos, se proceda a su venta en pública subasta por las Cabeceras de las Comandancias de dicho Instituto el día 1.º de cada mes, si antes no han sido retiradas por sus dueños, conforme a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, y que las demás escopetas, las armas prohibidas, las cortas, las largas de cañón estriado y las blancas, sean reducidas a chatarra y que de la venta que esto produzca se entregue el 60 por 100 para los Colegios de Huérfanos de la Guardia civil y el 40 por 100 al de funcionarios de Investigación y Vigilancia; por todas las Autoridades se dará el más exacto cumplimiento a lo prevenido en dicha ley de Caza y Reglamentos para la aplicación y de Armas y Explosivos en sus artículos del 124 al 131, ambos inclusive, no cumplimentando órdenes que se opongan a lo preceptuado en la Ley y Reglamentos citados.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—P. D., Carlos Echeguren.—Señores Gobernadores civiles, Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil, Delegado del Poder Central para el orden público en las regiones autónomas y Delegados de Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta 22 octubre 1935)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

Rectificación.

Habiendo sufrido error involuntario el Ayuntamiento de Alcolea (Almería) al redactar el anuncio de concurso de su Secretaría (que ha sido publicado en la *Gaceta* de 1.º del actual), en cuanto se refiere a las preferencias establecidas, se rectifica por el presente en el sentido que se expresa:

Dice: «Alcolea, 3.000 pesetas (artículo 231 del Estatuto)».

Debe decir: «Alcolea, 3.000 pesetas».

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes al expresado cargo.

Madrid 15 de octubre de 1935.—El Subsecretario, Carlos Echeguren. (Gaceta 23 octubre 1935.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 23 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Juerga real», «El sultán pimienta», «Amor a ficte», «El ladronzuelo» y «Gente de fiar», de la casa Radio Films; «Pathe» y «Journal números 111 y 113», de la casa Cine Educativo; «Noticiero Fox, núm. 42, volumen 7.º», de la casa Hispano Fox Film; «Revista Paramount número 9206, suprimiendo las escenas siguientes: El general Bibano y el hijo político de Mussolini, inspeccionan las tropas; «Los Askarias que reciben la noticia de entrar en fuego» y «Tanques italianos y guerrillas de los Abisinios», de la casa Paramount Films; «Cinelocura, número 10», de la casa Metro Goldwyn; «Tembi» y «Hacia la aurora boreal», de la casa Noticiero Español; «Riachuelo», de la casa Atlantic Films; «Capricho italiano» y «Vi-

va la compañía de las hijas de la portera», de la casa Ferrer Blay; «Abdul Hanid» y «Arre, mulilla», de la casa Cifesa; «El último millonario», de la casa Filmofono; «La dama fugitiva», de la casa E. Puigvert; «Norte criollo», «Un conde de altos vuelos», «Cielos, mi marido», «Besos radiales», «Cuarenta grados a la sombra», «La ciudad de Raffles», «Haciendo el oso», «Francia, actualidades núm. 3» y «Los misterios de París», de la casa E. Viñals, y «Actualidades Ufa, números 56 y 59», de la casa Alianza Cinematográfica Española.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las empresas dedicadas a espectáculos cinematográficos, dentro de la provincia.

Burgos 24 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Lerma, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término de Villahabron, señalándose como zona sospechosa 300 metros alrededor de la infecta, como zona infecta el término donde se hallan los animales atacados y zona de inmunización 100 metros alrededor de las anteriores.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica todas las consignadas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 25 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

Diputación Provincial

Cédulas personales.

Acordado por la Comisión Gestora, en sesiones celebradas los días 14 y 21 del actual, que la cobranza del impuesto de cédulas personales del corriente ejercicio se lleve a efecto, en los Ayuntamientos que componen los partidos de Aranda y Roa de Duero, por las Recaudaciones de contribuciones del Estado, con esta fecha se nombran Recaudadores a D. Amadeo Gómez Ontiveros y D. Luis Arambarri Martínez, respectivamente, como asimismo a los Sres. Auxiliares que legalmente tienen confirmados en el cargo.

La cobranza se efectuará en cada Ayuntamiento en los mismos días señalados para el cobro de los recibos de contribución, pudiendo no obstante obtener las cédulas en las oficinas recaudatorias de Aranda y Roa sin recargo alguno durante los meses de noviembre y diciembre.

Se advierte que pasado precitado plazo se exigirá la adquisición de mencionado documento, con los recargos consiguientes, por la vía de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, contribuyentes en general y en especial de aquellos que tienen su vecindad en los pueblos que abarcan las zonas de recaudación de que se ha hecho mérito, esperando de los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos afectados den la máxima publicidad a esta Circular en sus respectivos términos municipales.

Burgos 26 de octubre de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.

Conforme ordena la vigente instrucción del impuesto, los habilitados o pagadores de las clases que perciben haberes del Estado, Provincia o Municipio, así como de cualesquiera Corporaciones o Entidades públicas, deberán exigir a los

perceptores la exhibición, en el presente mes, de su rúcula personal del año corriente, anotando al margen de la partida correspondiente a cada interesado la tarifa, clase, número y fecha de expedición, respondiendo conjuntamente con aquéllos si no lo hiciesen. La Administración comprobará después si se ha cumplido lo ordenado y los habilitados que no lo hubiesen efectuado incurrirán además en multa de 5 a 250 pesetas, según los casos, de conformidad con lo que determinan los artículos 56 y 58 de referida instrucción.

Burgos 26 de octubre de 1935.—
El Presidente, Manuel Ruera.

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1935.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de septiembre último y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada de haber terminado el uso de la licencia algunos empleados de la Corporación y de haber comenzado otros a usar del permiso.

Quedar enterada de haber ingresado en la Casa de Caridad, a disposición de la Junta de Protección de Menores, los niños Carmen, Jesús y Angel Graña Martínez y que se pase a la misma la cuenta de las estancias que causen.

Quedar enterada de haber sido nombrado Ordenanza de la Oficina provincial de Colocación obrera don Andrés Miguel Lara.

Conceder un mes de licencia al Practicante de la Beneficencia don Antonio Casteñeda.

Que informe la Comisión de Gobierno en la instancia de D. Luis Manero, solicitando alguna mejora en los haberes que disfruta como Profesor de la Academia provincial de Dibujo.

Quedar enterada de los oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial, dando cuenta del ingreso de enfermos en el Establecimiento por razón de urgencia.

Quedar enterada de la notificación de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre nombramiento de Perito para el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de los canales del Arlanzón.

Que se dirija instancia al excelentísimo Sr. Ministro de Obras públicas solicitando aclaración a las últimas disposiciones dictadas relacionadas con los transportes por carretera, por ser muchas las quejas recibidas con motivo de su aplicación.

Admitir a los ejercicios de oposición a la plaza de Agente ejecutivo

a D. Crescencio Zamora, D. Jesús Castrillo, D. Jesús Iglesias y don Juan Pardo y designar el Tribunal ante el cual han de verificarse dichos ejercicios.

Adjudicar definitivamente la pensión para el estudio de Bellas Artes (Sección de Pintura), al opositor D. Rigoberto González; y una beca para los estudios del Grado profesional del Magisterio, a D. Santiago Gallo Güemes.

Autorizar al becario D. Santiago García para que curse por enseñanza libre los estudios de ingreso y primer año de Bachillerato.

Conceder el salario familiar al Oficial de las Oficinas de la Corporación, D. Amador Juan Páramo.

Aprobar la liquidación formada por la Dirección de Obras y Vías provinciales de las obras de construcción del camino vecinal de la Estación de Siones, por Siones, al de Villasana de Mena al de Cadagua.

Conceder autorización a D. Félix Fernández, vecino de Puente Arenas, para construir una cochera en un terreno contiguo a la carretera provincial.

Devolver a los contratistas de géneros y materiales para los Establecimientos de Beneficencia, Sra. Viuda e hijos de Santamaría y D. Federico Martínez Varea, la fianza que constituyeron en garantía de su compromiso.

Que sea recluida en el Manicomio de Santa Agueda Felicidad Fernández Martínez, de Treviño.

Admitir en la Casa de Caridad a Francisco San Lorenzo Valdizán, de Nidágulla, a calidad de que ingrese en arcas provinciales el importe de la venta de sus bienes.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones de la Casa de Caridad varios aspirantes a ingreso en la misma.

Comunicar a los Recaudadores de contribuciones de las zonas de Aranda y Roa de Duero nuevas bases para cobro del impuesto de cédulas personales en aquellos partidos judiciales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante 352.585 pesetas.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar los días 14, 21 y 28 para celebrar las restantes sesiones del mes.

Burgos 7 de octubre de 1935.—
El Presidente, Manuel Ruera.—
P. A. de la C. G.—El Secretario accidental, Aurelio Gómez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1936-1937, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en

el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

Poza de la Sal.

Vocal Concejal, D. Fabián García Tamayo; suplente, D. Pablo Padrones Pérez.

Vocal Jefe retirado del Ejército, D. José Martínez Martínez; suplente, D. Saturnino Nubla Urquijo.

Prádanos de Bureba.

Vicepresidente, D. Camilo Oca Hernández, Concejal; suplente, D. José Díez Monasterio.

Vocal ex-Juez, D. Fermín Monasterio Hernández; suplente, D. Olegario Ruiz Ruiz.

Peñalba de Castro.

Vocal Concejal, D. Modesto Benito Peñalba; suplente, D. Cándido Pérez Blázquez.

Vocal ex-Juez, D. Pedro Pérez Pérez; suplente, D. Francisco Merino Moreno.

Jurisdicción de Lara.

Vocal Concejal, D. Epifanio Gil Vicario; suplente, D. Juan Gil Gil.

Vocal ex-Juez, D. Vicente Gil Román; suplente, D. Germán Alonso Jaramillo.

Hacinas.

Vocal Concejal, D. Alejandro Ollala Ibáñez; suplente, D. Eugenio Cámara Cámara.

Vocal jubilado, D. Victor Alonso del Hoyo; suplente, D. Justo Olalla Lucas.

Frantovinez.

Vocal Concejal, D. Amancio Gonzalo Pérez; suplente, D. Ricardo Gonzalo Moral.

Vocal ex-Juez, D. Jacinto Arcos Martínez; suplente, D. Ruperto Arcos Moral.

Coruña del Conde.

Vocal Concejal, D. Isidoro Velasco López; suplente, D. Daniel Aguilera Peñalba.

Vocal ex-Juez, D. Andrés Aguilar Marina; suplente, D. Pedro Barbero Delgado.

Condado de Treviño.

Vocal Concejal D. Rufino Marquinez de Gavayo; suplente, D. Florentino Oraa Corcuera.

Vocal ex-Juez, D. Lucas Dulanto Ramirez; suplente, D. Eduardo Argote Aramayona.

Campolara.

Vocal Concejal, D. Miguel Cubillo; suplente, D. Francisco Jaramillo.

Vocal ex-Juez, D. Dionisio Gutiérrez; suplente, D. Prudencio Moreno.

Castil de Carrias.

Vocal Concejal, D. Vicente Barga Quintana; suplente, D. Eladio Campomar Torre.

Vocal ex-Juez, D. Ramón Sanz Sagredo.

Alcocero.

Vocal Concejal, D. Juan Sagredo Vilumbrales; suplente, D. Serafín Sáez Arce.

Vocal ex-Juez, D. Robustiano Contreras Monasterio; suplente, don Román Maté Vilumbrales.

Arlanzón.

Vocal Concejal, D. Inocencio López Garrido; suplente, D. Benito Garrido Vicente.

Vocal ex-Juez, D. Fermín Santamaría Jorge; suplente, D. Mariano Lázaro García.

Aguas Cándidas.

Vicepresidente, D. José de la Peña Martínez, Concejal; suplente, D. Epifanio Bárcena Martínez.

Vocal ex-Juez, D. Felipe Martínez Cortes.

Alföz de Bricia.

Vocal Concejal, D. Julián Vallejo Sedano; suplente, D. Restituto Sedano Peña.

Vocal ex-Juez, D. Juan Sáiz Parate; suplente, D. Claudio Gutiérrez Gutiérrez.

Gredilla la Polera.

Vocal Concejal, D. Agustín Díez y Díez; suplente, D. José Villalain González.

Vocal ex-Juez, D. Pablo Gómez Díez; suplente, D. Zacarías Pérez Crespo.

Villanueva de Carazo.

Vocal Concejal, D. Pascual Juan Rey; suplente, D. Julián Camarero Camarero.

Vocal ex-Juez, D. Ceferino Rey Benito; suplente, D. Julián de Juan Camarero.

Villaveta.

Vocal Concejal, D. Félix del Rincón Fernández; suplente, D. Urbano Calleja Castrillo.

Vocal ex-Juez, D. Silvano Calleja Maestro; suplente, D. Amalio Pérez Crespo.

Vallarta de Bureba.

Vicepresidente, D. Victor Martínez Peña, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Honorato Colina Garrido.

Vocal ex-Juez, D. Alberto Moreno Martínez; suplente D. Leonor Caño Díez.

Valdorros.

Vocal Concejal D. Leoncio Ortega Díez; suplente, D. José Ortega Cuñado.

Vocal ex-Juez, D. Eusebio Barriuso Delgado; suplente, D. Saturnino Díez Revilla.

San Mamés de Burgos.

Vocal Concejal, D. Maximiano Santiago Alonso; suplente, D. Felipe Puente Melgosa.

Vocal ex-Juez, D. Marcelino Santiago Mata; suplente, D. Modesto Herrán Caballero.

Rucandio.

Vicepresidente, D. Gumersindo Alonso y Alonso.

Vocal ex-Juez, D. Julián Hernández Martínez.

Renuncio.

Vocales, D. Agapito García Nogal y D. Hipólito de la Fuente Horti-

güela; suplentes, D. Fidel Martínez García y D. Jesús Miguel de la Fuente.

Quintanabureba.

Vocal Concejal, D. Nicolás Maure Rojas; suplente, D. Matías Ortega Palacios.

Vocal ex-Juez, D. Roque Martínez Delgado; suplente, D. Robustiano Maure Rojas.

(Continuará).

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Inspección.

Por la Dirección general de Rentas públicas, en 7 del actual, se ha comunicado a esta Delegación de Hacienda la orden ministerial de fecha 2 del mismo mes, nombrando a D. Pedro Martínez de Marañón, Investigador especial de los impuestos de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y Transportes terrestres en esta provincia, cuyo funcionario ha tomado posesión en el día de hoy.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Burgos 25 de octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda, Leopoldo Velasco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitoria.

Menéndez Sánchez (Manuela), de 16 años de edad, hija de Angel e Isabel, natural de Valladolid, ambulante, soltera, sin instrucción, procesada por el Juzgado de Instrucción de Burgos, en la causa número 151 de 1935, por hurto, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, con el fin de ser reducida a prisión, apercibiéndola que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley y será declarada rebelde en precitada causa.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Letrado D. Victorino del Val, a nombre de D. Paulino Mediavilla Aparicio, D. Bartolomé de Bartolomé Barrio, D. Hilarión Martínez Rojo, D.ª Elisa Andrés Escribano y D. Guillermo Campos Núñez, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, fecha 12 de mayo último que les denegó aprovechamientos forestales, y otro de 21 del mismo, que les denegó los que se denominan de corro.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interes

directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 24 de octubre de 1935.—Antonio María de Mena.

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

AVISO

Habiendo sido modificado por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 18 de septiembre último el Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de diciembre de 1933, se advierte por el presente aviso que en aquellos casos en que se compruebe la existencia de fraude de energía eléctrica, esta Jefatura aplicará con el máximo rigor las sanciones que determinan las mencionadas disposiciones.

Burgos 23 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, A. Chavarri.

2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES - CENTRO DE ESPAÑA

Expropiaciones.

Transcurridos los plazos que hubieron de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes a los días 28 de junio y 27 de septiembre últimos, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de Aranda de Duero, incoado con motivo de la construcción de las desviaciones de caminos y caminos de enlace, impuestos por las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas para el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, y apareciendo por el contrario certificaciones de la Alcaldía del referido pueblo de Aranda de Duero, manifestando no haberse presentado reclamación alguna, el Sr. Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de expropiación forzosa, ha resuelto declarar la «necesidad de la ocupación» de los expresados terrenos precisos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los expresados propietarios, cuyas relaciones rectificadas fueron publicadas en los periódicos oficiales de 28 de junio y 27 de septiembre, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada Ley de expropiación.

Madrid, 25 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Bartolomé Estevan.—Rubricado,

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1935.

Mes de octubre

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	>	25	25
2.º Pensiones.....	6800	>	6800
3.º Operaciones de crédito municipal...	>	43053	43053
4.º Créditos reconocidos.....	>	21127	21127
6.º Contingentes.....	>	20577	20577
7.º Contribuciones e impuestos.....	1918	5285	7203
8.º Anuncios y suscripciones.....	>	128	128
9.º Indemnizaciones.....	>	312	312
10 Compromisos varios.....	>	10164	10164
11 Cargas por servicios del Estado.....	>	1385	1385
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	>	1305	1305
2.º Del Alcalde.....	584	>	584
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	11140	584	11724
2.º Socorro de incendios y salvamento...	4241	1917	6758
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	>	18334	18334
2.º Mercados y puestos públicos.....	3032	564	3578
4.º Mataderos.....	2240	125	2365
5.º Guardería rural....	1585	84	1669
7.º Extinción de animales dañinos.....	>	25	25
8.º Gastos generales.....	>	60	60
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	18514	1334	19848
2.º Recaudadores y agentes.....	1693	>	1693
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	9648	2605	12253
2.º De otras dependencias.....	674	130	804
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	1595	2600	4195
2.º Limpieza de la vía pública.....	5000	8417	13417
3.º Cementerios.....	1305	1913	3218
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1085	1250	2335
5.º Desinfección.....	837	488	1325
9.º Higiene pecuaria.....	50	>	50
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	6073	600	6673
2.º Hospitales municipales.....	84	12092	12176
3.º Instituciones benéficas municipales...	>	>	>
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	205	400	605
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	375	63	438
2.º Fomento de casas baratas.....	84	434	518
3.º Seguros sociales.....	>	1667	1667
4.º Retiros obreros.....	>	834	834
7.º Atenciones diversas.....	>	19	19
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	>	919	919
3.º Instituciones escolares.....	63	1367	1430
5.º Escuelas y talleres profesionales.....	175	238	413
6.º Instituciones culturales.....	>	1792	1792
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones.....	6935	8167	15102
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	>	12252	12252
3.º Vías públicas.....	246	17267	17513
4.º Vías férreas.....	>	250	250
6.º Parques y jardines.....	2094	3697	5791
Suma y sigue.....	88265	206769	295034

Artículos.

	Gastos obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	88265	206769	295034
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
2.º Granjas agrícolas e industriales.....	»	63	63
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	3517	3517
6.º Para animales y plantas.....	»	42	42
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	4000	4000
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	98000	98000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	88265	312391	400656

En Burgos a 2 de octubre de 1935.—El Interventor accidental, José del Pozo.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 18 de octubre de 1935.—El Secretario, J. J. F. Villa.—V.º B.º —El Alcalde, M. Santamaría.

Alcaldía de Renuncio.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquella las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Renuncio 20 de octubre de 1935.—El Alcalde, Justo López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Coco. Santibáñez Zarzaguda.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del corriente, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas, espumosas y sobre alcoholes para el año de 1936, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se hace público que las

reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que formulen.

Santibáñez Zarzaguda 21 de octubre de 1935.—El Alcalde, Moisés Varona.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Santa Cruz de la Salceda, 22 de octubre de 1935.—El Alcalde, Máximo García.

Alcaldía de Arija.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Arija, 17 de octubre de 1935.—El Alcalde, Arturo Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vadocondes. Santa Cruz de la Salceda. Gredilla la Polera. Pancorvo. Santa Gadea del Cid. Peral de Arlanza. Arlanzón. Busto de Bureba, Cascajares de Bureba.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETRÓLEOS S. A.

Surtidor de gasolina.

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la agencia para la administración del surtidor de servicio permanente, número 1.111, instalado en la Plaza de Alonso Martínez, número 2, de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de CAMPSA, en Burgos, con oficinas en la Plaza de la República, número 6, entresuelo, todos los días laborables de 10 a 12 de la mañana, hasta el día 23 de noviembre próximo en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Burgos 28 de octubre de 1935.—CAMPSA-Agencia de Burgos.

A los Secretarios del partido de Lerma.

Se convoca por el presente a reunión que tendrá lugar en la casa consistorial de Lerma, el día 1.º de noviembre próximo, a las once horas, al objeto de tratar asuntos de interés para la clase y proceder a la recaudación de cuotas.

Covarrubias 25 de octubre de 1935.—El Vocal del partido, Eliseo Alonso.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en la sesión del día 20 del actual, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26

del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la reforma de la Casa Consistorial de esta Merindad, bajo el tipo de 7.000 pesetas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día 10 de noviembre a las 14 horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado y ajustadas al modelo que a continuación se menciona, debiendo de acompañarse a cada licitación la cédula personal y la carta de pago de haber depositado el 5 por 100 del valor de la subasta, teniendo que completar hasta el 10 por 100 al que le fuera adjudicada la misma.

El plazo de admisión de proposiciones será de media hora, y si se presentasen dos o más iguales, se adjudicará siempre al postor más ventajoso al Municipio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a las disposiciones vigentes.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta, relativa a las obras de reforma de la Casa Consistorial de Merindad de Valdeporres, se compromete hacer dichas obras con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de...

Merindad de Valdeporres 24 de octubre de 1935.—El Alcalde, Claudio López.

F. URRACA OGUJISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6
Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220

11

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anua
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1934	17.265.748'02
En 30 de junio de 1935	18.513.042'63